

Comunicado de prensa 092/2012

México, D.F. a 10 de octubre de 2012

PAGO REFERENCIADO, PARA CONTRIBUYENTES CON INGRESOS MAYORES DE 250,000 PESOS

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, considerando la buena recepción por parte de los contribuyentes al Servicio de Declaraciones y Pagos (pago referenciado), a partir de noviembre las personas físicas con ingresos superiores a 250,000 pesos, se deberán sumar a los contribuyentes que ya utilizan este servicio.

De esta manera, todos los contribuyentes, personas físicas con ingresos superiores a 250,000 pesos, quedan obligados a utilizar el pago referenciado, mientras que para los contribuyentes con ingresos menores, este esquema es optativo.

El pago referenciado, es una mejor manera de declarar y pagar impuestos, con el cual los contribuyentes primero envían la declaración al SAT a través de internet y en caso de resultar impuesto a pagar se genera la línea de captura para pagar en una institución bancaria.

El pago referenciado sustituye al Esquema de Pagos Electrónicos y tiene las siguientes ventajas para los contribuyentes:

- Facilita el pago de impuestos en bancos al utilizar el servicio de depósito referenciado.
- Facilita la presentación de las declaraciones al utilizar una aplicación que calcula el impuesto y contiene ayuda en línea.
- Disminuye el tiempo de elaboración de las declaraciones complementarias debido a que presenta datos pre-llenados en la declaración.
- Elimina la presentación de la declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago (aviso en cero) y la declaración de corrección de datos.

Para utilizar el servicio de pago referenciado es necesario contar con CIEC o Fiel, si el contribuyente no cuenta con ella es necesario acudir a una oficina del SAT, previa cita.

Para más información, los contribuyentes pueden consultar en sat.gob.mx. También pueden seguir la información y recomendaciones sobre este tema en twitter.com/satmx, o bien llamar a Infosat al 01 800 46 36 728.

--0--